



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 11 de Enero de 2019- Número 5616

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

- 11** Plan de presentación de solicitudes referente al plan de acción social de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. 34
- 12** Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº de fecha 21 de diciembre de 2018, relativo a la provisión de ocho puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca con turnicidad, mediante el sistema de concurso de méritos. 35
- 13** Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº de fecha 21 de diciembre de 2018, relativo a la provisión de siete puestos de trabajo de auxiliar de servicios de biblioteca con turnicidad, mediante el sistema de concurso de méritos. 36
- 14** Resolución nº 69 de fecha 9 de enero de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para provisión en propiedad de diez plazas de oficial de la Policía Local, encuadradas en la escala d administración especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 37
- 15** Resolución nº 70 de fecha 9 de enero de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para provisión en propiedad de dos plazas de cabo de extinción de incendios, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 44

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Proyecto Melilla, S.A.

- 16** Resolución de fecha 20 de diciembre de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio " El Prado en Melilla: producción montaje y desmontaje de cartelería para exornos, mupis, escaparates, folletos y mapas". 49

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

- 17** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 15 / 2018, seguido a instancias por D<sup>a</sup> Naima Hajjam el Asraoui. 50

#### CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Gestión Técnica

- 18** Información pública relativa a informe técnico de propuesta de autorización ambiental integrada de la Central Diesel de Melilla. 52

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- 19** Addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de programas de atención a personas mayores residentes para el año 2018. 53

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**11.** PLAN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES REFERENTE AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

### ANUNCIO

De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4740 de fecha 20 de 2010, donde en su artículo 5 dispone que **“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero”**, se recuerda que podrán solicitarse las siguientes ayudas:

- Ayuda Social año 2018.
- Ayuda al Estudio curso académico 2018-2019
- Ayuda a Guardería año 2018

Los impresos de solicitud se encuentran disponibles en las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano, así como en la Web Oficial, en la siguiente ruta: CIUDADANIA/ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/EMPLEADO PÚBLICO/ FORMULARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

La Ayuda a Guardería se solicitará independientemente de las otras ayudas en el modelo “Ayuda Social”.

La Ayuda a tasa de los títulos B-1 y B-2 irán incluidos en la solicitud de Ayuda Social.

Para la Ayuda al Estudio y Ayuda Social de los hijos de los empleados públicos mayores de 18 años, junto a la solicitud, será requisito indispensable para su valoración, aportar el modelo **“Autorización para la cesión de datos de carácter personal”**, disponibles en todas las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano y en la siguiente ruta: SERVICIOS/IMPRESOS E INSTACIAS/ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE CARÁCTER PERSONAL.

Melilla 4 de enero de 2019,  
La Secretaria de Presidencia y Salud Pública,  
Pilar Cabo León

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**12.** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA PROVISIÓN DE OCHO PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41186/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la Convocatoria para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliar de Biblioteca con turnicidad, mediante el sistema de concurso de méritos” (BOME nº 5610 de fecha 21-12-18), en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

...

#### **“BAREMO DE MÉRITOS:**

...

##### **2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:**

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado superior al nivel 20, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

...”

**Debe decir:**

...

#### **“BAREMO DE MÉRITOS:**

...

##### **2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:**

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado , con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

...”

Melilla 9 de enero de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**13.** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA PROVISIÓN DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41221/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la Convocatoria para la provisión de siete puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios de Biblioteca con turnicidad, mediante el sistema de concurso de méritos” (BOME nº 5610 de fecha 21-12-18), en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

...

#### **“BAREMO DE MÉRITOS:**

...

##### **2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:**

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado superior al nivel 20, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

...”

**Debe decir:**

...

#### **“BAREMO DE MÉRITOS:**

...

##### **2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:**

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado , con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

...”

Melilla 9 de enero de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Función Pública

**14. RESOLUCIÓN Nº 69 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA D ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público adicional para 2018, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42720/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

***BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.***

#### **1.- OBJETO.-**

Es objeto de las presentes Bases la provisión de diez plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y encuadradas en el Subgrupo C1 (Oferta de Empleo Público adicional para el año 2018, B.O.ME. nº 5593 de 23 de octubre de 2018).

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla con la categoría de Policía, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Medio o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias). A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida y , en su caso, certificación expedida por el organismo competente que acredite la equivalencia con la Titulación exigida o disposición normativa para los mismos efectos.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.
- d) Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

**- ANTIGÜEDAD:**

Por cada mes en la categoría de Policía Local se valorará con 0,011 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

**- NIVEL DE FORMACIÓN:**

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, 1 punto.
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, 0,5 puntos.
- c) Técnico Superior, 0,25 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

**- -CURSOS:**

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, cuya duración haya sido de 15 horas como mínimo, se valorarán 0,00331 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

**- OTROS MÉRITOS:**

Se valorará con la siguiente puntuación:

- 1 Felicitación personal, pública o privada (máximo cuatro felicitaciones): 0,1 puntos.
- 2 Medalla al Mérito Profesional.
  1. Distintivo Rojo: 0,5 puntos.
  2. Distintivo Blanco: 0,3 puntos.
- 3 3. Medalla de la Policía Local: 0,4 puntos.
- 4 4. Medalla o condecoraciones de otras Instituciones: 0,2 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos.

### **B) FASE DE LA OPOSICION**

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

**1. Primera prueba: Aptitud Física.**

Esta prueba consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el Anexo I, siendo cada una de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de “**apto**” o “**no apto**”.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico con una antigüedad máxima de un mes, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de las pruebas se dotará a los aspirantes de los correspondientes dorsales que permitan su perfecta identificación en todo momento.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

## **2 . Segunda prueba: Conocimientos.**

Constará de dos partes eliminatorias, siendo necesario por tanto, superar la primera parte de la prueba para pasar a la siguiente:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la contestación por escrito en noventa minutos, a un cuestionario de cien (100) preguntas y 5 de reserva, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Los errores penalizan conforme a la formula siguiente:  $A - (E/(n - 1))$ , siendo "A" el numero de aciertos, "E" el numero de errores y "n" el número de alternativas de respuesta.

Cada una de las cien (100) preguntas tienen un valor de 0,1 punto. El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la resolución de un (1) supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y de las materias establecidas en el temario Anexo II, que se acompaña a las presentes bases. Para su realización se dispondrá de 2 horas, como máximo.

En esta prueba deberá expresarse el material o fuentes de información, criterios de valoración y aplicación del juicio técnico emitido.

Cada uno de los ejercicios de esta fase se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la prueba.

La puntuación final de la segunda prueba será la media de ambas puntuaciones.

**Puntuación Final de la fase de Oposición:** La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, toda vez que se haya alcanzado, al menos, la puntuación mínima exigida en cada uno de ellos.

**C) CALIFICACION FINAL:** Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo

resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 1º y 2º, y no rebasar las marcas establecidas como máximas para la prueba 3º.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### **1. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 | 35 a 39 | 40 a 44 | 45 a 49 |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Hombres        | 5,30    | 5,00    | 4,75    | 4,50    | 4,25    | 4,00    |
| Mujeres        | 5,25    | 4,75    | 4,25    | 3,75    | 3,25    | 2,75    |

**2. Prueba de fuerza flexora****- Hombres**

El aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos

Se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Se permitirá a los aspirantes soltar las manos alternativamente con objeto de descansar los brazos.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad |   | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 | 35 a 39 | 40 a 44 | 45 a 49 |
|----------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Hombres        | 8 | 7       | 6       | 5       | 4       | 3       |         |

**- Mujeres**

La aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas hacia atrás y brazos flexionados.

La ejecución se realizará con los brazos flexionados, piernas totalmente extendidas, pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin contacto con ella.

La medición será manual con crono que se pondrá en funcionamiento en el momento de completar la flexión.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad |     | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 | 35 a 39 | 40 a 44 | 45 a 49 |
|----------------|-----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Mujeres        | 46" | 44"     | 42"     | 40"     | 38"     | 36"     |         |

**3. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará de pie o agachado sin taco.

La medición será manual con crono.

Se permite un solo intento.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| Grupos de edad |                         | 18 a 24                 | 25 a 29                 | 30 a 34                 | 35 a 39                 | 40 a 44                 | 45 a 49 |
|----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------|
| Hombres        | 4 minutos y 5 segundos  | 4 minutos y 15 segundos | 4 minutos y 25 segundos | 4 minutos y 35 segundos | 4 minutos y 45 segundos | 4 minutos y 55 segundos |         |
| Mujeres        | 4 minutos y 35 segundos | 4 minutos y 50 segundos | 5 minutos y 5 segundos  | 5 minutos y 20 segundos | 5 minutos y 35 segundos | 5 minutos y 50 segundos |         |

## ANEXO II TEMARIO

1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local: Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.
2. La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
3. La Policía Judicial. Especial referencia de la Policía Local en el Real Decreto 769/1987, de 19 de julio, sobre Regulación de la Policía Judicial.
4. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: detención de los menores
5. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
6. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.
7. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
8. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
9. Potestad normativa de la administración local: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
10. La función pública local: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
11. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: Reglamento de Venta Ambulante.
12. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Reglamento Regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
13. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones.
14. La actividad de la Policía Local como policía administrativa IV: La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
15. Reglamento de la Policía Local de Melilla.
16. Reglamento para la garantía de la convivencia y protección del espacio urbano de la Ciudad Autónoma de Melilla.
17. Concepto material de delito. Grados de perfección del delito. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
18. Personas criminalmente responsables: autores, cómplices y encubridores. La edad penal y sus efectos.
19. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
20. La detención: Concepto y duración. La obligación de detener. Los derechos del detenido. El procedimiento de "Habeas Corpus".
21. Delitos contra la Administración Pública.
22. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
23. Homicidio y sus formas. Delito leves contra las personas.
24. Delitos contra el patrimonio.
25. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
26. Drogodependencias. Conceptos de droga, consumidor, métodos de administración, adicción, dependencia, tolerancia, politoxicomanías. Clasificación de las drogas. Últimas tendencias en el consumo de drogas en nuestra sociedad
27. La seguridad. Concepto. Seguridad individual y seguridad colectiva. Seguridad pública y seguridad privada. La inseguridad. Teorías explicativas de la delincuencia: Concepto, modelos explicativos y clases de delincuencia.
28. Delitos contra la seguridad vial.
29. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica
30. Accidentes de circulación: introducción. Definición, tipos, fases y actuaciones de la Policía Local.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
32. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Disposiciones Generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.
33. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.
34. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Procedimiento sancionador y recursos en materia de tráfico.

35. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: De la señalización: normas generales, prioridad entre señales, formato de la señales, clasificación de las señales de circulación y marcas viales.
36. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Clases de permiso de conducción y edad requerida para obtenerlo. Condiciones de expedición de los permisos de conducción. Clases de licencia de conducción y edad requerida para obtenerla.
37. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos: ANEXO II: definiciones y categorías de los vehículos. Anexo XVIII: colores e inscripciones de la placas de matrícula.
38. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
39. Deontología policial. Normas que la establecen.
40. Definición de informática. Definición de un ordenador. Aspecto exterior de un ordenador. Componentes de un PC. Ficheros (Sistema Operativo).

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 9 de enero de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Función Pública

**15. RESOLUCIÓN Nº 70 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41181/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

***BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.***

#### **1.- OBJETO.-**

Es objeto de las presentes Bases la provisión de dos plazas de Cabo de Extinción de Incendios, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y encuadradas en el Subgrupo C1 (Oferta de Empleo Público para 2018, B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018).

#### **2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Bombero o Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias). A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.
- d) Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**A) FASE DE CONCURSO:** Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

- ANTIGÜEDAD:

Por cada mes en la categoría de Bombero o Bombero Conductor de la C.A.M., se valorará con 0,0083 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

- NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, 1 punto.
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

- CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, cuya duración haya sido de 15 horas como mínimo, se valorarán 0,0016 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

### **B) FASE DE LA OPOSICION**

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, todas de carácter eliminatorio:

- PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo I de estas bases. Se calificará como apto o no apto, siendo necesario superar cada una de las pruebas físicas que integran el ejercicio para obtener la calificación de apto y pasar al siguiente ejercicio.

- SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la contestación por escrito en noventa minutos de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, mas 5 de reserva, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que solo una es verdadera. El cuestionario versará sobre el temario relacionado en Anexo II.

Los errores penalizan conforme a la formula siguiente:  $A - (E/(n - 1))$ , siendo "A" el numero de aciertos, "E" el numero de errores y "n" el número de alternativas de respuesta.

Cada una de las 80 preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos tras la aplicación de la formula expresada en el párrafo anterior.

- TERCER EJERCICIO: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 120 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto práctico sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto. En esta prueba

el Tribunal deberá expresar, con carácter previo, material o fuentes de información utilizadas, criterios de valoración y aplicación del juicio técnico emitido.

Se podrá acompañar o fijar sobre el plano, que aporte el Tribunal y cuántos datos gráficos o representativos o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el segundo y tercer ejercicio.

**C) CALIFICACION FINAL:** Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

## ANEXO I

Las pruebas seleccionadas medirán los componentes fundamentales de la condición física, la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad. Son las siguientes:

### **Flexiones en barra fija (Test de dominadas).-**

-Objetivo: Medir la fuerza y resistencia de las extremidades superiores.

-Desarrollo: Cada aspirante se sitúa en suspensión pura bajo la barra con las manos a la anchura de los hombros y presa libre. Desde dicha posición realiza flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de la barra con la barbilla, volviendo a la posición inicial y realizando este ejercicio cuantas veces le sea posible.

-Observaciones: Los participantes dispondrán de dos intentos. No se permiten balanceos, ni extensiones incompletas de brazos. El opositor deberá de efectuar el número de repeticiones mínimas establecidas en la tabla de este Anexo.

### **Trepa de cuerda lisa.-**

-Objetivo: Medir la potencia del tren superior.

-Desarrollo: Trepar por una cuerda lisa de 5'50 metros, partiendo desde la posición de "de pie". A la voz de "ya", se iniciará la trepa hasta tocar la altura fijada.

-Observaciones: Los participantes dispondrán de dos intentos. Serán motivos de eliminación cuando el aspirante no alcance la altura marcada y cuando salte al iniciar la prueba desde la posición de "de pie".

### **Salto de longitud.-**

-Objetivo: Medir la fuerza explosiva de las extremidades inferiores.

-Desarrollo: Consiste en saltar con los pies juntos y sin carrera la máxima distancia posible.

-Observaciones: Los participantes dispondrán de dos intentos. Los pies deberán de estar juntos y situados tras una línea, que no podrá ser pisada. La distancia mínima exigida para superar esta prueba figura en la tabla de este Anexo.

### **Carrera de velocidad.-**

-Objetivo: Medir la velocidad de reacción.

-Desarrollo: Consiste en recorrer la distancia de 100 metros en el menor tiempo posible.

-Observaciones: Los participantes dispondrán de dos intentos. Serán causas de descalificación la invasión de otra calle y la realización de tres salidas falsas. La marca mínima a realizar es la que se detalla en la tabla de este Anexo.

#### **Carrera de resistencia.-**

-Objetivo: Medir la resistencia muscular.

-Desarrollo: Consiste en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.

-Observaciones: Los participantes dispondrán de un solo intento. Serán causa de descalificación obstruir, empujar o molestar a otro corredor o realizar tres salidas falsas. La marca mínima a realizar es la que se detalla en la tabla de este Anexo.

#### **Natación.-**

-Objetivo: Evaluar la capacidad natatoria.

-Desarrollo: Los participantes se sitúan de pie en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la señal de "ya", o disparo, o pitido, deben lanzarse al agua y nadar con el estilo que deseen una distancia de 50 metros. -Observaciones: Los participantes dispondrán de un solo intento. El tiempo mínimo a realizar es el que figura en la tabla de este Anexo.

|                            | Hasta<br>27<br>años | 28/35<br>años | 36/43<br>años | 44/51<br>años | 52/59<br>años |
|----------------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Flexiones<br>en barra fija | 8 Flexiones         |               |               |               |               |
| Trepa de<br>cuerda lisa    | 5'5 metros          |               |               |               |               |
| Salto de<br>longitud       | 2,20m               | 2,10m         | 2,00m         | 1,90m         | 1,80m         |
| Carrera de<br>velocidad    | 14,5"               | 15,0"         | 15'5"         | 16,0"         | 16,5"         |
| Carrera de<br>resistencia  | 3'40"               | 3'45"         | 3'50"         | 3'55"         | 4'00"         |
| Natación                   | 1'20"               | 1'25"         | 1'30"         | 1'35"         | 1'40"         |

**Tabla de tiempos y medidas mínimas.**

### **ANEXO II TEMARIO**

**TEMA 1.-** Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 2.-** Reglamento interno del S.E.I.P.S.

**TEMA 3.-** Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Equipos de protección individual.

**TEMA 4.-** Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. R.D. 2267/04.

**TEMA 5.-** Exigencias Básicas de Seguridad en caso de Incendio. R.D. 314/06.

**TEMA 6.-** La protección personal: Equipo básico del bombero; equipos de intervención, de protección térmica y química; la protección respiratoria.

**TEMA 7.-** El comportamiento del fuego: Fases, evolución y propagación en el tiempo y en el espacio. Los productos de la combustión. Las explosiones. Fenómenos BLEVE, FLASH OVER y BACK DRAFT.

**TEMA 8.-** La ventilación: El movimiento del humo en los edificios. Técnicas de ventilación antes y después de la extinción.

**TEMA 9.-** Construcción Básica: Elementos estructurales de los edificios. Apuntalamiento de forjados, huecos, fachadas y pilares. Resistencia al fuego de los elementos estructurales.

**TEMA 10.-** Medios de extinción: Agentes extintores y aplicación. Los diferentes métodos de extinción. El extintor portátil. La BIE. La columna seca. Los hidrantes. Tipos, uso y mantenimiento.

**TEMA 11.-** Hidráulica: Fluidos, presión. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Efecto venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Mecanismos de cebado.

**TEMA 12.-** Cojines neumáticos: Conceptos y características. Alta y media presión. Formas de utilización.

**TEMA 13.-** Primeros auxilios: Principios generales de la medicina de urgencia; RCP, Quemaduras, fracturas y hemorragias.

**TEMA 14.-** Intervención: En incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad. Intervención: En incendios bajo rasante. Sótanos y aparcamientos subterráneos. Medidas de seguridad.

**TEMA 15.-** Intervención: En edificios de altura. Medidas de seguridad.

**TEMA 16.-** Intervención: En siniestros con Mercancías Peligrosas. Protocolos. Medidas de seguridad. Riesgos de las principales MMPP que circulan por la ciudad de Melilla.

**TEMA 17.-** Intervención: En Accidentes de tráfico. Material y equipo de los vehículos del parque de bomberos de Melilla. Protocolos de Intervención, descargelación en las distintas situaciones (extracción lateral, por el techo y por la parte trasera); medidas de seguridad.

**TEMA 18.-** Autobombas Urbanas Ligeras, Autobombas Urbanas Pesadas, Autobombas Nodrizas Pesadas y Vehículos de Altura en el SPEIS de Melilla.

**TEMA 19.-** Mando y Control de Emergencias.

**TEMA 20.-** Intervención Psicológica en Emergencias.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 9 de enero de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Proyecto Melilla, S.A.

**16.** RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO " EL PRADO EN MELILLA: PRODUCCIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARTELERÍA PARA EXORNOS, MUPIS, ESCAPARATES, FOLLETOS Y MAPAS".

### ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de PROYECTO MELILLA S.A.U., de fecha 20/12/2018 por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la contratación del servicio denominado **"EL PRADO EN MELILLA: PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARTELERÍA PARA EXORNOS, MUPIS, ESCAPARATES, FOLLETOS Y MAPAS"**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58\\_t\\_-AHhBNQqLGlwHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbEI6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t_-AHhBNQqLGlwHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbEI6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/)

Melilla, 8 de enero de 2019  
El Secretario del Consejo  
Juan José Viñas del Castillo

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE FOMENTO

### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**17. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 15 / 2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D<sup>a</sup> NAIMA HAJJAM EL ASRAOUI.**

**Expediente:** 7375/2018 (LEG)

**Expediente Administrativo:**

Reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del artículo 29 de Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Promotor:** NAIMA HAJJAM EL ASRAOUI.

**Emplazamiento:** Calle Capitán Andino nº 4, 4º A. Edificio Marbella.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000015 / 2018, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha dieciocho de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por NAIMA HAJJAM EL ASRAOUI contra resolución de esa Administración de fecha 24 de septiembre de 2018, dictada en expediente sobre DESESTIMACIÓN RECURSO ALZADA CONTRA ORDEN 1760/2018 DEMOLICIÓN OBRAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJAC, siendo necesarios el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V. I. :

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargados, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación de cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y, en su caso, en la documentación adjunta, son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOE y BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 8 de enero de 2019  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Gestión Técnica

**18.** INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA CENTRAL DIESEL DE MELILLA.

### INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se procede a abrir un periodo de información pública, por un plazo de treinta (30) días hábiles, para la documentación consistente en:

- Informe técnico de propuesta de Autorización Ambiental Integrada de la Central Diesel de Melilla.

Dicha documentación podrá ser consultada a través de la web [www.medioambientemelilla.es](http://www.medioambientemelilla.es):

<http://medioambientemelilla.es/areas-de-actividad/calidad-y-evaluacionambiental/medio-ambiente-industrial/>

Y también en la web [www.melilla.es](http://www.melilla.es):

[Inicio](#) » [Ciudadanía](#) » [Coordinación y Medio Ambiente](#) » [Calidad de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Urbano](#) « Medio ambiente industrial

Melilla 8 de enero de 2019,  
El Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente,  
Luis José Mayor Olea

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**19.** ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2018.

**ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2018.**

En Melilla a, 21 de diciembre de dos mil dieciocho

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2018 (2018000902, de 20 de diciembre de 2018), tal y como prevé el Art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. no 2, de 30/01/2017)

### EXPONEN

#### Cláusula 1ª

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de abril de 2018 (BOME núm.5543, de 1 de mayo de 2018), entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de programas de atención a personas mayores residentes para el año 2018, que canaliza subvención nominativa incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 1, de 24 de enero de 2018).

#### Cláusula 2ª

Previsto inicialmente para cubrir la estancia residencial de 121 mayores sometidos a medida de protección, según consta en los Anexos destinados a la financiación de 21 plazas de Residentes Mayores en el Centro Asistencial de Melilla por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofinanciación de 90 plazas de Residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esa Entidad y el IMSERSO, para cubrir los gastos de ampliación de personal del referido convenio, requiriendo por ambos programas un incremento de 40,000,00 €

#### Cláusula 2ª

La financiación inicialmente prevista recogida en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de 40,000,00 a detracer de la Aplicación Presupuestaria 05/23101/4890, Convenio Centro Asistencial", existiendo RC SUBVENCIONES no 12018000124627, de 05 de diciembre de 2018, por cubrir dicho importe, al amparo de lo dispuesto en artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cláusula 4ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de abril de 2018, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento.

#### Cláusula 5ª

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Daniel Ventura Rizo

POR EL CENTROL ASISTENCIAL  
Juan José Imbroda Ortiz